

ACUERDO N° 401
(25 de noviembre de 2021)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción 2022"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 152 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, y

CONSIDERANDO.

Que el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2021 – 2025 "Saludable y Comprometida con la Vida", fue aprobado mediante Acuerdo 390 del 23 de diciembre de 2020.

Que el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 11, numeral 3 y el Decreto 883 de 2015, en su artículo 249 numeral 3, tiene establecido como función de las Juntas Directivas, aprobar los planes operativos anuales.

Que según el Artículo 41 del Capítulo X de la Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo, con base en el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud aprobado por la Junta Directiva, cada-área de la entidad preparará con la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional de la entidad, su correspondiente plan de acción y lo someterá para aprobación de la Junta Directiva de la entidad.

Que según el Artículo 42 del Capítulo X de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 de 1994; corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión de la entidad.

Que los Planes de Acción de una Entidad son de carácter operativo, por lo cual deben ser dinámicos y flexibles para garantizar la ejecución de los procesos de la entidad y el mejoramiento continuo; y deben ser evaluados, ajustados y actualizados de acuerdo con lo establecido en la Guía Metodológica de la ESE Metrosalud cada vez que las dinámicas internas o externas lo exijan, de una manera ágil y oportuna.

En mérito de lo expuesto, se

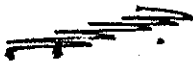
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción de la ESE Metrosalud para la vigencia 2022, que permitirá avanzar en el cumplimiento de metas estratégicas del Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2021 – 2025 "Saludable y Comprometida con la Vida", según los documentos anexos a este acuerdo. (Presentación power point y archivo pdf con detalle de proyectos).

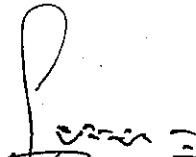
ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar seguimiento al Plan de Acción de la entidad, para tal efecto la gerente deberá reportar a la Junta Directiva trimestralmente el avance del mismo con sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente



LILIANA MARÍA ÁLVAREZ GÓMEZ
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 25 de noviembre de 2021, en la ciudad de Medellín.